



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente, informando que la abogada designada como curador ad litem de los demandados no aceptó la designación.

Vélez, 18 de marzo de 2022.

Dora González Franco

Secretaria

Verbal

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Rad. 68.861.31.84.001.2021.00070.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1.-Atendiendo a que la abogada ESPERANZA FAJARDO RINCÓN no aceptó la designación que le hizo el Despacho para ser abogada en amparo de pobreza, y con su memorial allega prueba que en la actualidad está actuando como defensora de oficio en más de cinco procesos, se acepta la su solicitud.

2.-Conforme a lo anterior, se procede a designar a la abogada SARA IDALID OLARTE como apoderada de los menores de edad GABRIELA Y JUAN ESTEBAN ARISTIZABAL BAYONA, quienes son representados por su progenitora señora SANDRA MILENA BAYONA DELGADO, para que conteste la demanda y lleve hasta su terminación el proceso de Declaración de Unión marital de Hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Comuníquese esta decisión a la aludida profesional del derecho, al correo electrónico zarabanda56@hotmail.com, celular 3203275979, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa



de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículos 154 y 48 núm. 7° del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy: **30 DE MARZO DE 2022**

Dora González Franco
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283e9ca123ad84010ccfb4a68dd0eedec5824244bd748aaafc8c34185c6d2a1**
Documento generado en 29/03/2022 03:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>